



FIRMADO POR

El Secretario acctal
Armando Etayo Alcalde
05/09/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**
NIF: P03122001

Secretaría JGL

Expediente 1625237Z

D. ARMANDO ETAYO ALCALDE, SECRETARIO ACCTAL. DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día cuatro de septiembre de dos mil veinticinco adoptó, entre otros, el siguiente **ACUERDO:**

<< 16.- DESPACHO EXTRAORDINARIO.

16.2.- PROPUESTA DE ACUERDO

HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

16.2.1. RECURSOS HUMANOS. Expediente 1625237Z: **APROBACIÓN CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS PARA LA PROVISIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS DEL PUESTO DE JEFATURA DE SERVICIO DE BIENESTAR SOCIAL.**

Prevía declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, por tratarse de asunto no incluido en el orden del día.

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Recursos Humanos, en la que **EXPONE:**

A/ ANTECEDENTES

Con fecha 01.09.2025 (SEFYCU 6102194), el concejal delegado de Recursos Humanos emite Providencia en los siguientes términos:

“Por medio de la presente le solicito que se proceda con carácter urgente a la tramitación del expediente para la provisión de los puestos de trabajo que a continuación se relacionan, mediante su convocatoria por concurso de méritos.

Área de adscripción	Bienestar Social
Denominación	Jefatura de Servicio de Bienestar Social
Código de puesto RPT	4.1.05.06
Subgrupo de clasificación	A1/A2
Complemento de destino	26
Complemento específico anual	17.615,17 € (546p)

Se hace constar que el puesto cuya cobertura se propone se encuentra dotado presupuestariamente en el presupuesto vigente del ejercicio 2025.

Constan en el expediente los siguientes documentos:

- Documento de convocatoria y bases reguladoras del procedimiento para la provisión por concurso de méritos del puesto de Jefatura de Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de 02.09.2025 (SEFYCU 6108229).
- Ficha de funciones de la Jefatura de Servicio objeto de la presente convocatoria (Bienestar Social), aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27.07.2005.
- Informe preceptivo de impacto de género emitido por la asesora jurídica de Servicios Sociales de fecha 02.09.2025 (SEFYCU 6108904).

Además, el artículo 35 de la Ordenanza municipal de administración electrónica publicada en el BOP de Alicante en fecha 28.08.2020 establece la necesaria autorización para la incorporación de un procedimiento a su tramitación por vía electrónica, así como en su caso la aprobación inicial



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
05/09/2025



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CVQP HTC9 FPYP AY4L

Cert.pto. 16.2. Aprobac.convocatoria y bases concurso méritos puesto Jef. Serv.Bienestar Social. - SEFYCU 6116421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 3



FIRMADO POR

El Secretario acctal
Armando Etayo Alcalde
05/09/2025



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría JGL

Expediente 1625237Z

de los modelos normalizados correspondientes a los mismos.

Por ello, obra en el expediente la "Plantilla de definición de trámites para sede electrónica" firmada por la responsable de la unidad administrativa de fecha 03.09.2025 (SEFYCU 6109846), el informe de conformidad del Archivo municipal de fecha 03.09.2025 (SEFYCU 6110076), así como los modelos normalizados para su gestión.

B/ FUNDAMENTACIÓN LEGAL

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- El Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.
- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- La Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.
- La Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana.
- El Reglamento de selección, provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana, aprobado por Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell.
 - El Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.
 - La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
 - La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones que sean de aplicación.

La competencia para la aprobación del presente expediente la ostenta el alcalde de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, habiendo sido esta delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 3218 de 22 de junio de 2023, modificado por Decreto de Alcaldía número 3239 de 23 de junio de 2023.

Vistos los antecedentes expuestos y normativa de aplicación, y visto el informe de Recursos Humanos de fecha 03.09.2025 (SEFYCU 6110289), la Junta de Gobierno Local en ejercicio de las competencias que tiene delegadas por Decreto de la Alcaldía nº 3218/2023, de 22 de junio y posterior modificación, por 7 votos a favor del GM PP y 2 abstenciones del GM VOX, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria y bases específicas reguladoras de la provisión por concurso de méritos del puesto de Jefatura de Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, con CSV HDAA CVJV RDHT 3JW7 TQLL (SEFYCU 6108229), junto a los modelos normalizados que se relacionan a continuación:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO MODELO NORMALIZADO
Formulario de auto baremación-Puesto de jefatura de Servicio de Bienestar Social	REC47

SEGUNDO. Aprobar la tramitación por vía electrónica del procedimiento denominado "Provisión por concurso de méritos del puesto de jefatura de Servicio de Bienestar Social del



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Llopias
05/09/2025



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CVQP HTC9 FPYP AY4L

Cert.pto. 16.2. Aprobac.convocatoria y bases concurso méritos puesto Jef. Serv.Bienestar Social. - SEFYCU 6116421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



FIRMADO POR

El Secretario actal
Armando Etayo Alcalde
05/09/2025



Ajuntament de
**San Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Secretaría JGL

Expediente 1625237Z

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig” en los términos que figuran en la plantilla de definición de trámites para sede electrónica de fecha 03.09.2025 (SEFYCU 6109846), junto con los formularios web que a continuación se relacionan:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO FORMULARIO WEB
Solicitud provisión del puesto de jefatura de Servicio de Bienestar Social	8673

TERCERO. Ordenar al Departamento de Informática municipal la incorporación de este trámite en el catálogo de trámites y procedimientos electrónicos de la administración municipal y su publicación en la sede electrónica de la Corporación municipal y comunicar a archivo municipal.

CUARTO. Disponer la publicación íntegra de dichas bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y en el tablón de anuncios electrónico del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

QUINTO. Convocar el correspondiente procedimiento de provisión de puestos de trabajo mediante la inserción de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, cuya publicación iniciará el trámite de presentación de instancias en la forma y plazos determinados en las bases reguladoras de la convocatoria.

SEXTO. Facultar al alcalde-presidente o al concejal delegado de Recursos Humanos tan ampliamente como en Derecho proceda, para realizar cuantas actuaciones sean necesarias para la efectividad y ejecución de los presentes acuerdos.

SÉPTIMO. Comunicar esta resolución a Informática, Administración Electrónica y representación sindical.>>

Y para que conste, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde.



FIRMADO POR

El Alcalde de San Vicente del Raspeig/sant Vicent del Raspeig
José Rafael Pascual Lloplis
05/09/2025



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAA CVQP HTC9 FPYP AY4L

Cert.pto. 16.2. Aprobac.convocatoria y bases concurso méritos puesto Jef. Serv.Bienestar Social. - SEFYCU 6116421

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 3